



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan".

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. S.L. y T.  
Municipalidad de Ushuaia

23/2017

EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE  
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º.- EXCEPCIÓN. EXCEPTUAR del cumplimiento del Artículo III.3.3.5 "Pp. Pasaje Peatonal — Indicador Urbanístico", al macizo identificado en el catastro municipal de la ciudad de Ushuaia como Sección K, Macizo 2g, autorizando la ocupación del retiro de 1,5 m sobre pasaje peatonal, de acuerdo al croquis que como Anexo I, corre agregado a la presente.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 5570

SANCIÓNADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 12/12/2018.-

*co*  
E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

*Hugo V. Romero*  
Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.  
A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

*Nancy*  
Nancy GARCIA FERNANDEZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia

"2018 - Año de los 44 Héroes del Submarino ARA San Juan"

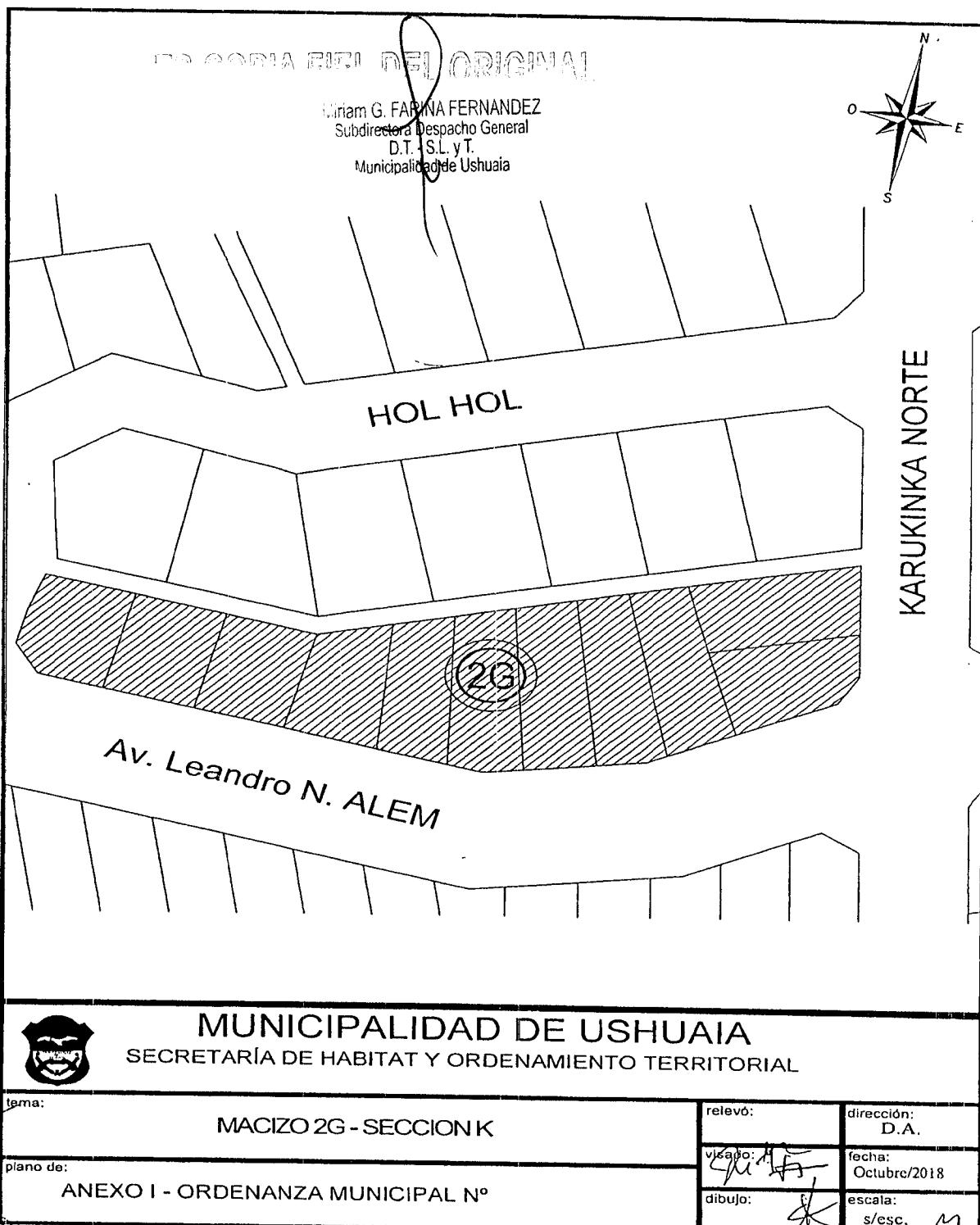
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Nancy DELGADO PEREZ  
Responsable Coordinación  
y Despacho  
CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA



5570

ANEXO I.  
ORDENANZA MUNICIPAL N°



H. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Hugo V. ROMERO  
CONCEJAL  
Bloque F. P. V.

A/C Presidencia  
Concejo Deliberante

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



Provincia de Tierra del Fuego  
Antártida e Islas del Atlántico Sur  
=República Argentina=  
Municipalidad de Ushuaia

EN LA PLAZA 25 DE MAYO

Miriam G. FARINA FERNANDEZ  
Subdirectora Despacho General  
D.T. - S.L. 7  
Municipalidad de Ushuaia

USHUAIA,

02 ENE. 2019

VISTO el expediente N° CD-11306/2018 del registro de esta Municipalidad; y  
CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo tramita la promulgación de la Ordenanza Municipal sancionada por el Concejo Deliberante de esta ciudad, en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.3.3.5 "Pp. Pasaje Peatonal – Indicador Urbanístico", del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la ocupación de un metro y medio (1,5 m) sobre el pasaje peatonal del Macizo 2g, de la Sección K.

Que ha tomado la intervención pertinente el Servicio Jurídico Permanente de esta Municipalidad emitiendo el Dictamen S.L y T N° 005 /2019, recomendado su promulgación.

Que el suscripto comparte el criterio sustentado por ese Servicio Jurídico, encontrándose facultado para el dictado del presente acto administrativo, en atención a las prescripciones de los artículos 152 inciso 3) de la Carta Orgánica Municipal de la ciudad de Ushuaia.

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA  
D E C R E T A

ARTICULO 1º.- Promulgar la Ordenanza Municipal N° 5570, sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia en sesión ordinaria de fecha 12/12/2018, por medio de la cual se exceptúa del cumplimiento del artículo III.3.3.5 "Pp. Pasaje Peatonal – Indicador Urbanístico", del Código de Planeamiento Urbano, autorizándose la ocupación de un metro y medio (1,5 m) sobre el pasaje peatonal del Macizo 2g, de la Sección K.

ARTICULO 2º.- Comunicar. Dar al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia. Cumplido, archivar.

DECRETO MUNICIPAL N° 003 /2019.

Matena TESZKIEWICZ  
Secretaría de Políticas Sociales,  
Sanitarias y de Derechos Humanos  
MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

Walter Vuoto  
INTENDENTE  
Municipalidad de Ushuaia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"